

PERGAMINO, Junio 15 de 1994.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Junio de 1994, al considerar el Expediente: D-99/94 D.E. eleva Expte. D-1735/94 **VECINOS CALLE 12 -Cochet- ENTRE CALLE 21 -Mansilla- y CALLE 15** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de **CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA.-**

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconocése el ente vecinal constituido bajo la denominación de **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES:**

- COCHET -12- ENTRE CALLE 17 Y MANSILLA -21-
- COCHET -12- ENTRE CALLE 17 Y CALLE 15
- CALLE 17 ENTRE COCHET -12- Y TORIONI -14-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MARTINEZ OSVALDO  
Secretario: DUFOUR DANIEL  
Tesorero : GIACONE NANCY  
Vocales : TROTTA NORBERTO  
NOE BEATRIZ

**ARTICULO 2º-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

Corresponde Expte. D-99/94 D.E. D-1735/94 PAGINA 1

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

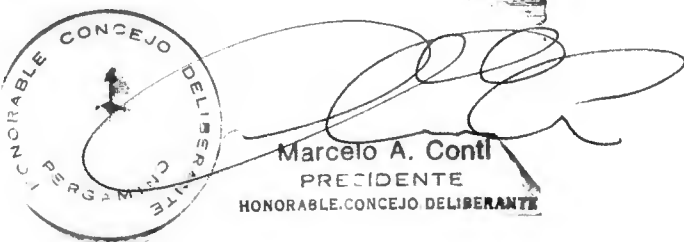
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3585/94.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
Marcelo A. Conti  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE